

IES PEDRO MUÑOZ SECA
El Puerto de Santa María (Cádiz)

**PLAN DE ORIENTACIÓN
Y ACCIÓN TUTORIAL**

ÍNDICE

1.	Introducción	3
2.	Departamento de Orientación	4
2.1.	Composición del Departamento	4
2.2.	Funciones del orientador del centro.....	4
2.3.	Funciones del profesorado especializado en la atención al alumnado con NEE.....	5
2.4.	Funciones del Departamento de Orientación	6
2.5.	Competencias del jefe del departamento.....	6
3.	Plan de Acción Tutorial.....	8
3.1.	Objetivos del PAT	8
3.2.	Acción tutorial en la ESO.....	9
3.3.	Acción Tutorial en el Bachillerato.....	10
3.4.	Acción Tutorial en los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior	11
3.5.	Actuaciones generales con las familias.....	11
3.6.	Colaboración con otras instituciones	12
4.	Plan de Orientación Académica y Profesional	13
4.1.	Objetivos del POAP	13
4.2.	Actividades y técnicas para el POAP.....	13
4.3.	Actuaciones en las distintas etapas:	15
4.4.	Actuaciones curriculares de Orientación Académica y Profesional.....	16
4.5.	Actuaciones con las familias	17
4.6.	Colaboración con otras instituciones	17
5.	Plan de Atención a la Diversidad	19
5.1.	Objetivos del Plan.....	19
5.2.	Detección e identificación del alumnado con NEAE	20
5.3.	Organización de la respuesta educativa	24

5.3.1.	Medidas educativas ordinarias en el centro	26
5.3.1.1.	Agrupamientos flexibles	26
5.3.1.2.	Desdobles	26
5.3.1.3.	Uso de las horas de libre disposición y oferta de optativas.....	27
5.3.2.	Medidas educativas ordinarias en el aula	27
5.3.2.1.	Metodologías didácticas favorecedoras de la inclusión.....	27
5.3.2.2.	Organización de espacios y tiempos.....	29
5.3.2.3.	Diversificación de procedimientos e instrumentos de evaluación ...	29
5.3.3.	Medidas educativas ordinarias a nivel individual.....	30
5.3.3.1.	Programas de recuperación de materias pendientes	30
5.3.3.2.	Repetición de curso y planes para alumnado repetidor	31
5.3.3.3.	Refuerzos de materias troncales en 1º de ESO.....	33
5.3.3.4.	Refuerzos de materias troncales en 4º de ESO.....	34
5.3.3.5.	Programa para la mejora del aprendizaje y rendimiento (PMAR) ...	35
5.3.4.	Medidas educativas específicas a nivel de centro.....	43
5.3.4.1.	Actuaciones del equipo directivo	43
5.3.4.2.	Actuaciones del departamento de orientación.....	44
5.3.5.	Medidas educativas específicas a nivel de aula	44
5.3.5.1.	Atención en el aula ordinaria.....	44
5.3.5.2.	Ajuste de las programaciones.....	44
5.3.5.3.	Coordinación de los equipos educativos.....	45
5.3.6.	Medidas educativas específicas a nivel individual	45
5.3.6.1.	Adaptaciones de acceso (AAC).....	46
5.3.6.2.	Adaptaciones curriculares no significativas (ACNS).....	46
5.3.6.3.	Adaptaciones curriculares significativas (ACS).....	47
5.3.6.4.	Adaptaciones curriculares individualizadas (ACI).....	47
5.3.6.5.	Programas específicos (PE).....	48
5.3.6.6.	Medidas para el alumnado con altas capacidades intelectuales	48
5.3.6.7.	Medidas para el alumnado de compensatoria	49
5.3.6.8.	Permanencia extraordinaria.....	50
5.3.6.9.	Medidas para el alumnado discapacitado con dificultades de expresión oral en el ámbito de las lenguas extranjeras.....	50
6.	Planificación, coordinación y desarrollo del Plan de Orientación y Acción Tutorial.....	51
7.	Evaluación del Plan de Orientación y Acción Tutorial.....	52

1. Introducción

El objetivo primero y fundamental de la educación es proporcionar a los jóvenes una formación plena que les permita conformar su propia y esencial identidad, así como construir una concepción de la realidad que integre a la vez el conocimiento y la valoración ética y moral de la misma. Tal formación plena ha de ir dirigida al desarrollo de su capacidad para ejercer, de manera crítica y en una sociedad plural, la libertad, la tolerancia y la solidaridad.

La orientación es un derecho que tienen todos el alumnado y, para hacerlo efectivo, todos los centros escolares, en cuanto instituciones educativas, deben asegurar la dimensión orientadora de la educación y el apoyo psicopedagógico de los alumnos que lo precisen.

La acción orientadora en nuestro centro, se va a manifestar a través de tres grandes ámbitos:

- ✓ El apoyo a la acción tutorial.
- ✓ El apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje y la atención a la diversidad.
- ✓ La orientación académica y profesional.

2. Departamento de Orientación

2.1. Composición del Departamento

El departamento de orientación del centro estará compuesto por:

- ✓ El orientador, del cuerpo de profesores de Educación Secundaria, especialidad de Orientación educativa.
- ✓ Los maestros y maestras especialistas en educación especial, en compensatoria o de la especialidad de Pedagogía Terapéutica.
- ✓ Además, se adscribirá al departamento de orientación el profesorado responsable de programas de atención a la diversidad, y en especial el profesorado de los ámbitos de PMAR. Esta participación estará ligada a los momentos en los que desde el departamento se traten asuntos relacionados con dichos programas. En el mismo sentido se adscribirá también al departamento el educador social si desde el EOE se le nombra para atender al alumnado de nuestro centro.

2.2. Funciones del orientador del centro.

- a) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado.
- b) Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto.
- c) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- d) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- e) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
- f) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en la planificación anual o se acuerde con el equipo directivo.
- g) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.
- h) En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, de acuerdo con los criterios fijados en el proyecto educativo y sin perjuicio de la preferencia del profesorado titular de las mismas.

- i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

2.3. Funciones del profesorado especializado en la atención al alumnado con necesidades educativas especiales

- a) Atención y docencia directa al alumnado con necesidades educativas especiales en cuyo dictamen se determine dicha medida. Además, podrá también atender a otro alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo para el desarrollo de intervenciones determinadas en sus respectivos informes de evaluación psicopedagógica.
- b) Realización y desarrollo, en colaboración con el profesorado encargado de la del equipo educativo, de las adaptaciones curriculares significativas determinadas en los informes de evaluación psicopedagógica y dictámenes de escolarización correspondientes.
- c) La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.
- d) La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales al que imparta docencia, en colaboración con su tutor de grupo.
- e) La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.

La atención al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en grupos ordinarios con apoyos en periodos variables se llevará a cabo, preferentemente, en dicho grupo ordinario; no obstante, podrán desarrollarse intervenciones específicas individuales o grupales fuera del aula ordinaria cuando se considere necesario en base a la mejor atención al alumnado o al aprovechamiento de los recursos.

Además, la tutoría y la docencia del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. Por su parte, el profesorado de pedagogía terapéutica encargado del desarrollo de los planes de compensación educativa se regirá en su trabajo por lo que se determine en dicho plan.

2.4. Funciones del Departamento de Orientación

Según el art. 85 del decreto 327/2010, las funciones de Departamento de Orientación serán las siguientes:

- Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos.
- Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.
- Colaborar en el desarrollo de las tareas asignadas desde el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP), aunque teniendo en cuenta las especificidades del departamento, y centrándose sobre todo en aspectos ligados a la atención a la diversidad y la convivencia.
- Elaborar los aspectos generales de la programación didáctica de los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR) y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, que es competencia de los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.
- Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

2.5. Competencias del jefe del departamento.

La jefatura del departamento tendrá las siguientes competencias:

- ✓ Dirigir y coordinar las actividades del departamento, bajo supervisión de la jefatura de estudios.
- ✓ Convocar y presidir las reuniones del Departamento y levantar acta de las mismas.
- ✓ Promover la evaluación de los distintos proyectos y actividades del Departamento.
- ✓ Colaborar en las evaluaciones que, sobre el funcionamiento y las actividades del instituto, promuevan los órganos de gobierno del mismo o la Administración Educativa.
- ✓ Representar al Departamento en el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

- ✓ Velar por el cumplimiento del plan de actividades del Departamento.
- ✓ Colaborar con el Administrador o el Secretario en la realización del inventario de los recursos materiales del Departamento.

3. Plan de Acción Tutorial

3.1. Objetivos del PAT

Desde el Plan de Acción Tutorial se apoyarán las actuaciones coordinadas de los tutores en los distintos ámbitos, así como se favorecerán la implicación de todos los miembros de esta Comunidad Educativa. Las acciones de los tutores y por tanto del departamento de orientación van a tener como receptores a los alumnos y alumnas del centro, sus familias y a los equipos docentes. En este sentido proponemos una serie de objetivos organizados por ámbitos según este esquema:

3.1.1. Con los alumnos:

- Conocer las características personales de los alumnos y alumnas.
- Integrar al alumno en el grupo.
- Orientar al alumnado en su proceso de aprendizaje y en su trayectoria académica y profesional.
- Favorecer el autoconcepto positivo.
- Atender a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.
- Proporcionar estrategias para aprender.

3.1.2. Con los equipos docentes:

- Facilitar el conocimiento del alumno mediante la información recíproca entre el tutor y el profesor del área.
- Conocer el sistema de evaluación de cada área, para una actuación coordinada.
- Detectar con rapidez los problemas de cada alumno en las diferentes materias.
- Poner en práctica las decisiones de la junta de evaluación.
- Facilitar la formación del profesorado y de los tutores a través de la propia práctica tutorial y orientadora.

3.1.3. Con las familias:

- Intercambiar información útil entre los padres y el Centro.
- Informar a los padres sobre los objetivos y funcionamiento del Centro (normas de convivencia, evaluación, actividades, horarios, instalaciones, etc.).

3.1.4. Con el equipo directivo:

- Intercambiar información útil con la jefatura de estudios y coordinar las actuaciones que impliquen a ambas entidades.
- Asesoramiento del equipo directivo, especialmente en lo que respecta a la atención a la diversidad y sobre aspectos legales y normativos.

- Mediar y realizar de enlace entre el equipo directivo, y sobre todo la jefatura de estudios, y los diferentes equipos de tutores.

3.2. Acción tutorial en la ESO

Los objetivos específicos y las actuaciones del Plan de Acción Tutorial de las ESO se describen a continuación:

1. Estrategia global: La actuación se diseña a través de reuniones del ETCP, reuniones semanales del departamento de orientación, reuniones semanales de coordinación de tutores del mismo nivel y reuniones del orientador con miembros del equipo directivo, principalmente para la coordinación con jefatura de estudios. Las actividades se desarrollan principalmente en la hora semanal de tutoría lectiva de cada grupo con su tutor.

2. Diagnóstico de necesidades: Se realiza a través de la información aportada por los tutores y en las reuniones de equipos educativos, así como a través de revisión de las memorias de departamento del curso anterior, observaciones del profesorado, etc.

3. Objetivos (y sus actuaciones correspondientes):

- a) Seguir el proceso de enseñanza/aprendizaje del alumnado: Consulta de historial académico, recopilación de información en ficha de cada alumno, resultados de pruebas iniciales y condensar toda la información obtenida para poder compartirla con el equipo educativo.
- b) Informar al alumnado sobre su proceso de aprendizaje: Sesiones de pre-evaluación con el alumnado, reuniones de equipo educativo, información trimestral a familias (boletín de notas) e consejo orientador a final de curso.
- c) Facilitar la integración de los alumnos y alumnas en el grupo clase: Actividades de acogida, excursiones de carácter tutorial, sociograma y asambleas, debates y coloquios que permitan la expresión de ideas y opiniones.
- d) Fomentar actividades que incidan en los ejes transversales del currículo: Sesiones sobre educación para la salud, educación sexual, prevención de drogas, educación vial, etc.
- e) Orientar y asesorar sobre posibilidades académico-profesionales: Actuaciones recogidas en el Plan de Orientación Académica y Profesional.
- f) Desarrollar participación e informar sobre estructura y normativa del centro: Informar sobre derechos y deberes, proceso de elección de delegados, fomentar participación en sesiones de evaluación, promoción de la Junta de Delegados, creación de comisiones dentro del grupo (limpieza, actividades, etc.).

- g) Favorecer la participación de los padres: Reunión a primeros de curso tras evaluación inicial, entrevistas individuales de los padres con tutor y/o orientador, información fluida sobre faltas de asistencia, sanciones, etc.
- h) Coordinar al equipo educativo y presidir las sesiones de evaluación: Moderar y levantar acta de las sesiones de evaluación, convocar al equipo educativo para tratar temas puntuales, etc.
- i) Participar en reuniones de coordinación de tutores: Programación y evaluación de actividades de tutoría, logros y dificultades, etc.

4. Contenidos: Acogida, organización del grupo, técnicas de trabajo intelectual, coordinación con familias, autoevaluación, prevención de drogodependencias, educación afectivo-sexual, igualdad entre sexos, orientación académico-profesional, educación para la salud, uso del tiempo libre, habilidades sociales, y otros.

5. Metodología: Constructivista, partiendo de ideas previas, activa, participativa, motivadora, variada y lúdica.

6. Agentes: (dependiendo del momento de diseño, desarrollo o evaluación): ETCP, orientador, jefe de estudios, tutores, equipos educativos, familias y alumnos.

7. Recursos: Cuestionarios, escalas de observación, dinámicas grupales, carpeta del tutor, documentos para alumnado, medios audiovisuales e informáticos, entrevistas, etc. De modo general, al inicio del curso el orientador proporcionará a cada tutor una guía de trabajo para facilitarle el desarrollo de las sesiones de tutoría con el alumnado.

8. Temporalización: Diseño en Septiembre, desarrollo a lo largo de todo el curso, evaluación en diferentes momentos (inicial coincidiendo con el análisis de necesidades, continua a lo largo del curso, final en Junio).

9. Evaluación: Inicial o de diagnóstico (cuestionarios, observación...), Continua o formativa (reuniones semanales de tutores, observaciones del tutor...) y Final o sumativa (reunión del departamento de orientación, cuestionarios a alumnos y tutores...).

3.3. Acción Tutorial en el Bachillerato

Al no contar con hora de tutoría con alumnos y alumnas en 1º y 2º de Bachillerato, el enfoque del desarrollo del Plan debe ser distinto. Los tutores de estos niveles contarán con el apoyo del orientador (a demanda del tutor o tutora, o del equipo directivo del centro) en los siguientes aspectos:

- Funciones y tareas del tutor.
- Recomendaciones para el desarrollo de las sesiones de evaluación, para la elección de delegados, para las sesiones de información a las familias, etc.

- Orientación Académica y Profesional.

Este último aspecto es fundamental en estos niveles, por lo que el orientador prestará apoyo técnico a los tutores, organizará algunas sesiones informativas en 1º y 2º de bachillerato, aunque también realizará un trabajo individualizado con los alumnos y alumnas que lo demanden.

3.4. Acción Tutorial en los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior

Exactamente igual que ocurre en Bachillerato los ciclos formativos el desarrollo del plan debe ser distinto. Los tutores de estos niveles desarrollarán sus funciones con arreglo a lo previsto en apartados anteriores, para lo que podrán recibir apoyo y asesoramiento del orientador en los siguientes aspectos:

- Funciones y tareas del tutor.
- Planificación de la información a las familias.
- Recomendaciones para el desarrollo de las sesiones de evaluación.
- Orientación Académica y Profesional.

Este último y fundamental apartado lo va a desarrollar principalmente el profesor del módulo de FOL. En todo caso, a demanda de los alumnos o tutores, el orientador podrá desarrollar atenciones tanto individualizadas como grupales con el alumnado.

3.5. Actuaciones generales con las familias

3.5.1. Objetivos:

- ✓ Promover la formación de los padres y madres del alumnado como adultos responsables de la educación de sus hijos contribuyendo a la creación de un clima familiar adecuado.
- ✓ Informar a los padres y madres sobre el funcionamiento del Departamento de Orientación, así como de las características del nuevo sistema educativo.
- ✓ Informar sobre la organización del curso académico.
- ✓ Solicitar a los padres y las madres colaboración en la realización de actividades que fomenten la relación del alumnado con su entorno socio-cultural.
- ✓ Informar y pedir colaboración para el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje de sus hijos.
- ✓ Conseguir la colaboración de los padres en las actividades y programas que se realicen.
- ✓ Fomentar la participación dinámica de los padres en las estructuras organizativas del centro (Consejo Escolar, AMPA...).

3.5.2. Actuaciones:

- ✓ Participación en las reuniones colectivas de los tutores con los padres de alumnos de su grupo. Estas se realizarán durante el primer trimestre, preferentemente durante el mes de octubre.
- ✓ El orientador dedicará al menos dos horas de su horario en el centro a la atención individual a padres y madres de alumnos. Esta atención podrá ser solicitada por el propio orientador, los tutores o a instancias de los padres y madres.
- ✓ Formación de padres: En el desarrollo de este apartado podrán participar los tutores y/o el orientador a demanda de la dirección del centro o del AMPA.
- ✓ Reuniones periódicas para informar sobre actividades y programas que se desarrollan en el Centro. A este respecto, será también importante la colaboración del orientador en los programas de tránsito y en aquellos momentos en los que se programen reuniones con los padres de los centros adscritos.

3.5.3. Recursos, técnicas y metodología

- ✓ Recursos: Proyecto educativo y curricular del centro. Medios audiovisuales y TIC. Folletos informativos. Escalas de observación, cuestionarios y otros materiales de evaluación. Documentos oficiales sobre requisitos para determinados estudios y profesiones. Guías de recursos del municipio o sector. Expediente acumulativo de los alumnos. Fichas para fomentar hábitos de estudio en el hogar.
- ✓ Técnicas y metodología: Entrevistas. Charlas, coloquios, debates. Reuniones informativas. Dinámicas de grupo según proceda. Creación de comisiones de padres para actividades concretas del centro. Asesoramiento a escuelas de padres.

3.6. Colaboración con otras instituciones

Para el desarrollo de este ámbito se establecerá colaboración con instituciones tales como los servicios sociales comunitarios, ONG y asociaciones locales, servicios sanitarios de la zona, delegaciones municipales (de juventud, de deporte, de la mujer...), fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, etc. Por último, será de importancia mantener frecuentes contactos y reuniones de coordinación con otros centros educativos para organizar ferias de ciclos de formación profesional, visitas a otros centros y actividades que permitan unir fuerzas entre los diferentes centros educativos de la localidad.

4. Plan de Orientación Académica y Profesional

4.1. Objetivos del POAP

4.1.1. Ámbito de la toma de decisiones, el autoconocimiento y la elaboración del proyecto personal

- ✓ Reflexionar sobre la incidencia del proyecto profesional en el desarrollo personal.
- ✓ Reflexionar sobre la importancia del autoconcepto y la autoestima en el desarrollo.
- ✓ Reflexionar sobre las propias posibilidades y limitaciones.
- ✓ Reflexionar sobre los propios gustos e intereses profesionales.
- ✓ Estimular la búsqueda de información, los procedimientos de investigación del medio y la capacidad crítica.
- ✓ Ayudar a que los alumnos y alumnas tomen sus propias decisiones, ejercitándolos en procedimientos cognitivos para tal fin.
- ✓ Elaborar un Proyecto Profesional Personalizado.

4.1.2. Ámbito del conocimiento del sistema educativo:

- ✓ Conocer y analizar las distintas ofertas académicas y formativas que el Sistema Educativo proporciona en sus distintos niveles: titulaciones, lugares, condiciones de acceso...
- ✓ Estar informados de los sistemas de becas y ayudas para el estudio, los contratos de formación en empresas...

4.1.3. Ámbito del conocimiento del mundo laboral y la inserción socio-profesional

- ✓ Conocer y comprender conceptos básicos sobre economía y trabajo.
- ✓ Conocer procedimientos y servicios de búsqueda de empleo.
- ✓ Ejercitarse en habilidades de búsqueda de empleo.
- ✓ Conocer y analizar las ofertas laborales del municipio y la zona.
- ✓ Conocer y comprender las relaciones laborales, las modalidades de contratación, la conflictividad laboral, los derechos de los trabajadores, los sindicatos...

4.2. Actividades y técnicas para el POAP

4.2.1. Ámbito de la toma de decisiones

- a) **Actividades:** Ejercitación en los modelos de resolución de problemas y de toma de decisión, ejercicios de resolución de situaciones que impliquen toma de decisiones, análisis y valoración de decisiones adoptadas por otros y observación del proceso seguido, ejercitación en técnicas de documentación y técnicas de trabajo intelectual...
- b) **Técnicas sugeridas:** Estudio de casos, trabajo en pequeños grupos, técnicas de dinámica de grupos, estudio de guías, búsqueda de información en la red, folletos y bibliografía seleccionada, método de resolución de problemas, dramatización, juegos de simulación...

4.2.2. Ámbito del conocimiento de sí mismo e identificación de intereses profesionales

- a) **Actividades:** Cuestionario de exploración inicial, cuestionarios autoaplicables y autoevaluables, estudio de la trayectoria escolar, elaboración de informes personales de cómo se percibe el alumnado y de cómo otros u otras le ven, juegos grupales que favorecen el autoconocimiento...
- b) **Técnicas sugeridas:** Desarrollo de actividades mediante trabajo en pequeños grupos, estudio de casos, técnicas de autoevaluación, técnicas de clarificación de valores, técnicas de dinámica de grupos...

4.2.3. Ámbito del conocimiento del sistema educativo

- a) **Actividades:** Estudio de folletos y publicaciones (guías de estudios y carreras), búsqueda de información en la red, elaboración de una guía que incluya un organigrama del sistema educativo y diagramas con las posibles opciones al término del curso o etapa, elaboración de directorios con datos de centros educativos (direcciones, teléfono, oferta educativa, titulaciones, ramas y especialidades, etc.)...
- b) **Técnicas sugeridas:** Desarrollo de actividades mediante trabajo en pequeños grupos, consulta y análisis de información escrita (guías, dípticos, folletos y bibliografía), técnicas de auto-documentación, técnicas de dinámica de grupos, charlas-coloquio, visitas a centros educativos...

4.2.4. Ámbito del conocimiento del mercado laboral

- a) **Actividades:** Estudio del mercado laboral y tendencias en la localidad, recogida y análisis de noticias de prensa relacionadas con la actividad económica, clasificar y agrupar diversas profesiones en grandes campos o familias profesionales, elaboración de monografías profesionales...
- b) **Técnicas sugeridas:** Desarrollo de actividades mediante trabajo en pequeños grupos, creación de comisiones de investigación para determinados temas, visitas a empresas y organismos, simulaciones, entrevistas, cuestionarios, conferencias...

4.2.5. Ámbito de los procesos de inserción socio-profesional

- a) **Actividades:** Recogida y estudio de ofertas de empleo aparecidas en la prensa, cumplimentación de distintas instancias de solicitud de empleo y contratos de trabajo, confección de documentos de utilidad (instancia, curriculum vital...), visita a organismos relacionados con la transición a la vida activa...
- b) **Técnicas sugeridas:** Trabajo en pequeños grupos, role-playing y simulaciones, técnicas de dinámica de grupos, estudio de casos, uso de recursos informáticos y audiovisuales...

4.3. Actuaciones en las distintas etapas:

4.3.1. En la ESO:

En la Educación Secundaria obligatoria el programa se desarrollará, específicamente, en la hora de tutoría lectiva con alumnos y alumnas y, por otra parte, propondremos la integración de los contenidos del programa en el currículo. En los diferentes cursos se trabajarán actividades en orden de progresión a medida que nos acercamos al final de la etapa. Incidiendo en el primer ciclo en el conocimiento de los aspectos personales y la elección de optativas. Mientras que en tercero y cuarto, sin olvidar el aspecto anterior, avanzaremos hacia el conocimiento de las opciones e itinerarios educativos y el conocimiento del mundo laboral.

En los primeros cursos de la ESO trabajaremos las actividades relacionadas con el conocimiento de sí mismo, el conocimiento de los distintos itinerarios para el segundo ciclo de la ESO, acercamiento al mundo de las profesiones y la toma de decisiones. Mientras que en los últimos cursos avanzaremos hacia los temas relacionados con los intereses profesionales y la búsqueda de información académica y profesional. Este trabajo se realizará en las horas de tutoría con el alumnado.

En 4º de ESO se facilitará a los alumnos y alumnas información mucho más concreta sobre plazos y actuaciones específicas para que a final de curso puedan desarrollar sin dificultades las decisiones que hubieran tomado al respecto. Además, se procurará que el orientador mantenga alguna sesión con este alumnado de 4º de ESO para resolver dudas concretas.

Además de las actividades desarrolladas en la hora de tutoría, se desarrollarán las siguientes:

- ✓ Búsqueda de información en la red: Sobre todo los alumnos de 4º en la hora de tutoría como en horas de otras materias relacionadas, lo que exigirá un esfuerzo de coordinación por parte de los tutores. En todo caso se coordinará, si es posible, la asistencia de todo el alumnado de 4º de la ESO al aula de Informática para la utilización de estos medios.
- ✓ Actividades de orientación académica y profesional dirigidas a padres y madres de alumnos.
- ✓ Atención individual a demandas que, sobre este aspecto, surjan durante el curso.

4.3.2. En el Bachillerato:

En esta etapa incidiremos, sobre todo, en la información y la toma de decisiones sobre las opciones e itinerarios académicos del bachillerato y sus conexiones con los ciclos formativos de grado superior y las titulaciones universitarias.

El desarrollo de las actividades en esta etapa seguirá el siguiente esquema:

En 1º de bachillerato.: Se hará llegar, en coordinación con los tutores, la información sobre opciones de 2º, vinculación de éstas con las titulaciones universitarias y los ciclos formativos de grado superior.

En 2º de bachillerato: De igual forma que en 1º, en colaboración con los tutores, se hará llegar la información sobre titulaciones universitarias y ciclos formativos de grado superior, así como de otras alternativas de formación. El Departamento de orientación coordinará, en contacto con el secretariado de acceso a la universidad, los aspectos académicos relacionados con el mismo.

Tanto en primero como en segundo, el orientador intentará mantener un contacto directo, a demanda de los tutores y en una hora cedida por algún profesor, con los grupos de alumnos, para facilitar información de carácter general y resolver dudas.

En ambos cursos, durante el tercer trimestre, deberá darse prioridad a la toma de decisiones con vistas al curso siguiente. Los tutores deberán conocer las expectativas del alumnado y ayudar en la toma de decisiones. En este proceso podrá colaborar el orientador, principalmente coordinando actuaciones de orientación académica y profesional (por ejemplo, visitas a la universidad, sesiones informativas con profesorado universitario sobre las pruebas de acceso, etc.).

Debido a que en bachillerato no existe una hora de tutoría con alumnos, el desarrollo de estas actividades dependerá de la disponibilidad del profesorado y especialmente de los tutores.

4.3.3. En los ciclos formativos de Grado Medio y Superior

Las actividades se relacionarán con los temas del mundo laboral, la empresa, búsqueda de empleo y toma de decisiones. Estas actividades se desarrollarán en el módulo de FOL desarrollado por el profesor técnico correspondiente. El Orientador colaborará en la medida que se le demande, principalmente para la coordinación de visitas a la universidad, la participación en ferias de formación profesional, etc. Finalmente, el orientador atenderá las demandas de información individuales en el horario previsto al efecto.

4.4. Actuaciones curriculares de Orientación Académica y Profesional

4.4.1. Objetivos:

- a) Impulsar y dinamizar entre el profesorado de la E.S.O. la necesidad de incorporar contenidos de Orientación Vocacional y Profesional a las áreas curriculares.
- b) Diseñar y elaborar, junto a los Departamentos, los contenidos de carácter orientador, ofreciendo para ello la ayuda y recursos disponibles en el Departamento de Orientación.
- c) Incorporar en el Proyecto Curricular de Área dichos contenidos, desarrollándolos con los alumnos y alumnas en las unidades y en la secuencia que a tal fin se diseñe.

4.4.2. Actividades:

- 1ª) Mantener un primer contacto para sensibilizar a los Jefes de Departamento de la importancia de introducir contenidos vocacionales en sus respectivas aulas, dentro del marco de reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
- 2ª) Colaborar en la elaboración de los proyectos curriculares de área, introduciendo los contenidos de la Orientación Académica y Profesional.

4.5. Actuaciones con las familias

Con estas actividades se pretende que la familia esté adecuadamente orientada para que pueda colaborar en el proceso de toma de decisiones del alumno.

4.5.1. Objetivos:

- ✓ Solicitar a las familias colaboración en el desarrollo de la madurez vocacional y asesoramiento del alumnado (charlas dadas por los padres especialistas, facilitando información y visitas a sus empresas...).
- ✓ Promover la información a los padres de las diversas opciones de estudio y perspectivas profesionales sobre todo al finalizar los estudios obligatorios y post-obligatorios.

4.5.2. Actividades

- ✓ Sesiones informativas colectivas para presentar las intervenciones programadas, presentación del curso, opciones e itinerarios al término de las etapas...
- ✓ Actuaciones encaminadas a implicar y definir la participación de los padres en el desarrollo del programa (colaboración en el desarrollo de actividades, salidas, ayudas y subvenciones de las AMPAS, etc.)
- ✓ Cuestionarios y/o entrevistas individuales del Tutor/a y el Orientador con los padres para recoger información sobre sus hijos/as, expectativas, respeto a la opción de su hijo/a, aclarar dudas y aportar información. Dinamización de grupos reducidos de padres.

4.5.3. Técnicas: Conferencias y coloquios, aportación de información escrita (circulares, folletos informativos...), sesiones de información colectiva, escuela de Padres, entrevistas individuales...

4.6. Colaboración con otras instituciones

Para el desarrollo de este ámbito se establecerá colaboración con las siguientes instituciones:

- Oficina de desarrollo local del ayuntamiento, sobre todo para la inserción laboral de los alumnos y alumnas del centro.
- Oficina del Servicio Andaluz de Empleo para recabar información sobre las tendencias profesionales de la zona.

- Universidad, sobre todo para el paso de los alumnos y alumnas que pretendan acceder a titulaciones universitarias.
- Instituciones organizadoras de eventos relacionados con la orientación profesional y la inserción laboral...

5. Plan de Atención a la Diversidad

5.1. Objetivos del Plan

1. Evaluar a los alumnos y alumnas que se incorporan al centro y que presentan posibles necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE).
2. Colaborar con los departamentos didácticos, bajo la dirección de la Jefatura de Estudios, en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.
3. Formular propuestas al ETCP de revisión del Proyecto Curricular de Centro que contribuyan a la atención a la diversidad del alumnado.
4. Colaborar en las medidas de refuerzo y adaptación con los distintos departamentos para atender a los alumnos con NEAE, ofreciendo el asesoramiento necesario y las actuaciones que se consideren oportunas.
5. Favorecer la integración de alumnos y alumnas con NEAE en la vida escolar y social del centro.
6. Conseguir la mayor autonomía del alumnado con necesidades educativas especiales, colaborando con la familia en la elaboración de un adecuado itinerario formativo en que se reconozcan tanto el alumno como su familia y su profesorado.
7. Crear un clima que propicie la salud emocional y el bienestar psicológico del alumnado, fomentando la participación en todas las actividades del centro.
8. Asesorar al profesorado en actividades de aula que permitan atender a la diversidad.
9. Diseñar, coordinar y colaborar en la puesta en marcha de los PMAR.
10. Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado que lo necesite en base al protocolo de actuación para estos casos.
11. Dinamizar la actuación del profesorado proporcionándole información sobre recursos y estrategias metodológicas que puedan favorecer su labor docente.
12. Diseñar programas concretos de refuerzo y adaptación curricular para alumnado con NEAE, colaborando con el profesorado en general (y con los tutores y tutoras en particular) en la puesta en marcha de las medidas de atención a la diversidad más adaptadas a las necesidades de cada alumno y alumna.
13. Asesorar al profesorado sobre aspectos relativos a la evaluación de los procesos de aprendizaje de los alumnos, y sobre la modificación o adaptación de programas.
14. Asesorar al profesorado y conocer la metodología a seguir en la adquisición de hábitos de estudio, técnicas de trabajo intelectual, habilidades y estrategias de aprendizaje y modo de insertarlas en el currículum ordinario.

15. Potenciar y colaborar en la elaboración y desarrollo de los proyectos de innovación del centro.

16. Elaborar, en colaboración con el profesorado, las correspondientes adaptaciones o modificaciones curriculares, los programas de refuerzo para alumnos con necesidades educativas especiales o dificultades de aprendizaje y los programas de ampliación o enriquecimiento para alumnos y alumnas relevantes o sobredotados.

5.2. Detección e identificación del alumnado con NEAE

La detección e identificación del alumnado con NEAE van ligadas al proceso de evaluación psicopedagógica, entendida ésta como el conjunto de actuaciones encaminadas a recoger, analizar y valorar la información sobre las condiciones personales del alumno o alumna, su interacción con el contexto escolar y familiar y su competencia curricular, con objeto de delimitar sus necesidades educativas y fundamentar la toma de decisiones que permita proporcionar una respuesta educativa que logre desarrollar, en el mayor grado posible, las competencias y capacidades establecidas en el currículo. El responsable de esta evaluación es el orientador del centro, aunque se trata de un proceso interactivo que va a implicar la colaboración tanto del profesorado como de las familias del alumnado. Aunque la evaluación psicopedagógica es un procedimiento más propio de etapas educativas más tempranas, se habrá de llevar a cabo cuando se deban poner en marcha recursos y medidas que impliquen la elaboración de un dictamen de escolarización, o cuando así se vayan a poner en marcha programas o medidas cuya normativa reguladora así lo determine (por ejemplo, para incluir al alumnado en los PMAR), o cuando existan **indicios de la existencia de NEAE** en algún alumno o alumna y se pretenda dar respuesta a las mismas a través de las necesarias intervenciones educativas.

El profesorado, dada su formación pedagógica y su experiencia docente, así como la familia como institución social primaria son quienes tienen la capacidad para detectar indicios de NEAE en el alumnado. Esta identificación se podrá dar en cualquier momento de proceso educativo, aunque hay **momentos más propicios** para dicha identificación:

- ✓ Los programas de tránsito: Este momento implica una adecuada transmisión de la información entre el profesorado de ambos centros educativos, así como entre los Equipos de Orientación Educativa y los Departamentos de Orientación implicados. Además, al inicio del curso el tutor o tutora y el departamento de orientación deben coordinarse para revisar la documentación correspondiente del alumnado y para informar a sus equipos educativos de todas las circunstancias reseñables (normalmente, en la sesión de evaluación inicial).

- ✓ Las sesiones de evaluación inicial: Es un momento especialmente indicado para que el profesorado indique aquellas circunstancias, sobre todo en el caso de alumnado de nueva incorporación al centro, que pudiera llevar a pensar que existen indicios de NEAE. En tales casos, el profesorado indicará qué medidas educativas se han tomado o se van a tomar, para poder evaluar si las mismas resultan efectivas tras un periodo razonable de tiempo (que debería al menos ser de un trimestre antes de decidir la realización de una evaluación psicopedagógica).
- ✓ Las sesiones trimestrales de evaluación: Son un momento muy adecuado para valorar el efecto que están teniendo las medidas educativas adoptadas, bien aquellas previas a la evaluación psicopedagógica, bien en lo relativo a la evaluación de las intervenciones que en los informes de evaluación psicopedagógica se hubiesen planteado.

Con carácter orientativo, se considerará que un alumno o alumna presenta indicios de NEAE cuando se observe alguna de las siguientes **circunstancias**:

- ✓ Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo.
- ✓ Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.
- ✓ Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estimulación del desarrollo del alumno o alumna.
- ✓ Cuando las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios.

Para la detección de estos indicios, se considerarán los siguientes ámbitos del desarrollo y del aprendizaje:

- Desarrollo cognitivo
- Desarrollo motor
- Desarrollo sensorial
- Desarrollo comunicativo y lingüístico
- Desarrollo social y afectivo
- Desarrollo de la atención y concentración
- Desarrollo de aprendizajes básicos: lectura, escritura y cálculo

Cuando la detección de los indicios de NEAE la lleve a cabo la **familia**, ésta se reunirá con el tutor o tutora, o con el orientador del centro, para trasladar dichos indicios. En estos casos, dicha información la deberán compartir tanto el tutor como el orientador y la jefatura de

estudios del centro. Si la familia aporta informes o diagnósticos externos, los mismos deberán ser presentados en la secretaría del centro para su inclusión en el expediente del alumno.

Bien la detección de indicios la lleve a cabo el profesorado o la familia, el **procedimiento** a partir de entonces implicará:

- ✓ Una adecuada coordinación entre el tutor o tutora, el departamento de orientación y la jefatura de estudios del centro.
- ✓ El análisis de los indicios de NEAE aportados, la valoración de la eficacia de las medidas que hasta entonces se estuviesen adoptando, la toma de decisiones sobre la efectividad de las mismas, bien continuándolas o bien modificándolas, y la elaboración de un cronograma de seguimiento de resultados de una duración mínima de tres meses.
- ✓ Que el equipo educativo esté informado de todas las circunstancias y medidas que se vayan tomando, y que aporte su opinión sobre el desarrollo de las mismas.
- ✓ Que la familia sea adecuadamente informada de las medidas que se tomen, y que pueda colaborar en el desarrollo de las mismas.

Si tras la aplicación de las medidas referidas en el apartado anterior, durante un período no inferior a tres meses, y según el cronograma de seguimiento establecido, se evidencie que las medidas aplicadas no han resultado suficientes o no se aprecie una mejora de las circunstancias que dieron lugar a la aplicación de las mismas, se procederá a solicitar al orientador la **realización de la evaluación psicopedagógica**. Este procedimiento podría llevarse a cabo antes de agotar el plazo de tres meses establecido cuando se evidencie un agravamiento de las circunstancias o cuando los indicios sean de tal naturaleza que resulte evidente la necesidad de dicha evaluación. La **priorización** de las evaluaciones pendientes la establecerá el departamento de orientación de acuerdo con la jefatura de estudios atendiendo a la gravedad del caso, al nivel educativo (primero los alumnos de cursos inferiores o los de nuevo ingreso en el centro y a la existencia de valoraciones previas o por petición de otras administraciones).

La **evaluación psicopedagógica** se define como el conjunto de actuaciones encaminadas a recoger, analizar y valorar la información sobre las condiciones personales del alumno o alumna, su interacción con el contexto escolar y familiar y su competencia curricular, con objeto de delimitar sus necesidades educativas y fundamentar la toma de decisiones que permita proporcionar una respuesta educativa que logre desarrollar, en el mayor grado posible, las competencias y capacidades establecidas en el currículo. La evaluación psicopedagógica es requisito para la identificación de las NEAE, y es una parte del proceso de

intervención. Se entiende como proceso interactivo, participativo y global, que implica a las familias y al profesorado del centro. De esta evaluación siempre se derivará un informe de evaluación psicopedagógica que determine la existencia o no de las necesidades, y de cuya elaboración se encarga el orientador del centro. Dicha determinación **no debe entenderse como un diagnóstico o juicio clínico** por parte del orientador, sino como la identificación de aquellas NEAE que requieren una respuesta educativa diferente a la ordinaria, referida a la aplicación de medidas específicas que impliquen o no recursos específicos y a la intensidad de las mismas. Por tanto, el informe de evaluación psicopedagógica ha de ser la herramienta que permita la organización de la respuesta educativa a las necesidades del alumnado, con lo cual será necesaria la colaboración tanto del equipo directivo para poner en marcha las medidas, como del profesorado para el adecuado desarrollo de las mismas.

Cuando el informe de evaluación psicopedagógica implique la elaboración de dictamen de escolarización, el orientador del centro informará a la dirección del centro para que esta lo solicite al coordinador del equipo de orientación educativa de la zona. Además, la revisión del informe de evaluación psicopedagógica sólo será necesaria al finalizar la ESO cuando el alumno vaya a proseguir estudios post-obligatorios.

Durante todo el proceso de evaluación, y posteriormente para la puesta en marcha de las medidas educativas, se debe informar a la familia de todos los pasos que se vayan dando, solicitando tanto su conformidad con la realización de la evaluación como devolviéndoles el resultado de la misma e informándoles sobre las medidas que se vayan a tomar. Toda esta información debe trasladarse a la familia a través del tutor o del orientador, encargándose además el tutor de mantener informado al equipo educativo y solicitando su colaboración en el desarrollo de la respuesta en los términos que se determinen en el informe. Si la familia se negase a la evaluación psicopedagógica o mostrase su desacuerdo con el contenido del mismo, se seguirá el procedimiento legalmente establecido en el Protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa (actualizado por las Instrucciones de la Dirección General de Participación y Equidad de fecha 8 de marzo de 2017).

Por último, el proceso de evaluación psicopedagógica suele llevar aparejada una clasificación del alumnado en base al tipo de dificultades y necesidades que presente. Hay que entender que dicha clasificación tiene por objeto únicamente la organización de la respuesta educativa, y que no implica ninguna apreciación o juicio diagnóstico. El censo de NEAE establecido en la actual legislación y en la aplicación Séneca diferencia las siguientes categorías:

- ✓ Alumnado con necesidades educativas especiales (NEE): Aquel que requiere apoyos y atenciones derivados de su discapacidad o trastorno grave de conducta (discapacidad intelectual, física o sensorial, trastornos del espectro autista, trastornos graves de conducta o TDAH, etc.).
- ✓ Alumnado con altas capacidades intelectuales (SOB): Aquel que requiere atenciones derivadas de su talento o de su alta capacidad intelectual.
- ✓ Alumnado con dificultades de aprendizaje (DIA): Aquel que requiere apoyos o refuerzos debido a dificultades de aprendizaje por capacidad intelectual límite o dificultades específicas en el aprendizaje de la lectoescritura o el cálculo.
- ✓ Alumnado con necesidad de compensación educativa (COM): Aquel que requiere apoyos o atenciones y refuerzos derivados de situaciones desfavorables sociofamiliares o personales, o por incorporación tardía al sistema educativo.

5.3. Organización de la respuesta educativa

La respuesta educativa para atender a la diversidad comprende todas aquellas actuaciones que, en el marco de un **centro inclusivo** como el nuestro, tienen en cuenta que cada uno de los alumnos y alumnas es susceptible de tener necesidades educativas, específicas o no, especiales o no y, en consonancia con ellas, requieren unas medidas y recursos que les hagan posible acceder y permanecer en el sistema educativo en igualdad de oportunidades, favoreciendo el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y garantizando así el derecho a la educación que les asiste. Esta respuesta se compone de medidas que van de lo ordinario a lo más específico, y se pueden plantear a niveles de lo más general a lo más concreto, tal y como se describe en la siguiente tabla:

		Medidas y recursos	
		Ordinarias	Específicas o diferentes a las ordinarias
Nivel de intervención	Centro	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Agrupamientos flexibles ✓ Desdobles ✓ Uso de las horas de libre disposición 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Actuaciones del equipo directivo ✓ Actuaciones del departamento de orientación
	Aula	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Metodologías inclusivas ✓ Organización de espacios y tiempos ✓ Diversificación de procedimientos e instrumentos de evaluación 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Atención en el aula ordinaria ✓ Ajuste de las programaciones ✓ Coordinación de los equipos educativos
	Alumnado	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Programas de recuperación de materias pendientes ✓ Repetición de curso y planes personalizados para alumnado repetidor ✓ Refuerzos de materias troncales en 1º de ESO ✓ Refuerzos de materias troncales en 4º de ESO ✓ PMAR 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Adaptaciones de acceso (AAC) ✓ Adaptaciones curriculares no significativas (ACNS) ✓ Adaptaciones curriculares significativas (ACS) ✓ Adaptaciones curriculares individualizadas (ACI) ✓ Programas específicos (PE) ✓ Medidas para el alumnado con altas capacidades intelectuales ✓ Medidas para el alumnado de compensatoria ✓ Permanencia extraordinaria ✓ Medidas para el alumnado discapacitado con dificultades de expresión oral

Además, y en cumplimiento de la legislación vigente, al comienzo del curso se informará al alumnado y a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, de las medidas y programas para la atención a la diversidad establecidos por el centro e, individualmente, de aquellos que se hayan diseñado para el alumnado que lo precise, facilitando la información necesaria para que puedan apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas. A tal efecto, el

departamento de orientación colaborará con los tutores para dar traslado de dicha información a las familias (preferentemente en las reuniones iniciales con las mismas), así como a todo el equipo educativo que atienda al alumnado objeto de estas medidas.

5.3.1. Medidas educativas ordinarias en el centro

5.3.1.1. Agrupamientos flexibles

El sistema de agrupamientos flexibles supone romper el grupo de referencia del alumnado de un mismo nivel, estableciendo nuevos grupos en base al nivel de competencia del mismo. Estos nuevos grupos permitirán una mayor personalización de la enseñanza, y se realizarán principalmente en las materias instrumentales y en los niveles de enseñanza más básicos (con prioridad en 1º de ESO). Para crear estos agrupamientos se debe poder contar con los recursos necesarios, esto es, al menos un docente más por materia y un aula disponible, haciendo coincidir los horarios de estas materias en los diferentes grupos de referencia. Los agrupamientos deben ser **flexibles**, es decir, deben permitir que en cualquier momento se pueda cambiar a un alumno de grupo si su nivel de competencia ha cambiado. Los factores para incluir al alumnado en cada nivel deben ser:

- ✓ Su nivel de competencia curricular.
- ✓ Su interés y motivación.
- ✓ Su nivel madurativo respecto a la materia (sus habilidades lectoescritoras, de razonamiento lógico matemático y otras, independientemente de su nivel curricular).
- ✓ Sus dificultades de comportamiento y de adaptación social y escolar.

En cuanto a la organización, para la asignación a cada grupo se partirá de las informaciones de cursos anteriores, y las sesiones de evaluación (sobre todo la inicial) pueden ser buenos momentos para ajustar dicha asignación. De otra parte, las reuniones de departamento deben permitir la **coordinación del profesorado** que imparte estas materias, porque los grupos de nivel deben trabajar aproximadamente las mismas unidades didácticas con la misma temporalización (es decir, respetando unos objetivos mínimos), aunque con diferente grado de profundización e incluso con metodologías que pueden ser diferentes.

Por último, los grupos de nivel de competencia curricular más bajo van a exigir un esfuerzo respecto a la personalización, por ejemplo bajando la ratio del grupo o asignando la docencia a profesorado con mayor experiencia y motivación.

5.3.1.2. Desdobles

Los desdobles implican dividir la docencia de un grupo entre dos profesores o profesoras, creando dos grupos de nivel diferente, lo que va a permitir una mayor personalización de la enseñanza. Para ponerlos en marcha se debe contar con los recursos personales y materiales

necesarios. Los criterios de asignación del alumnado y de coordinación del profesorado pueden ser similares a los enunciados para los agrupamientos flexibles, aunque esta medida se puede plantear también para solucionar **casos particulares**, como pueden ser la docencia de las matemáticas académicas en 4º de ESO dependiendo de si el alumnado va a cursar bachillerato de ciencias o de humanidades y ciencias sociales, o para corregir la existencia de grupos excesivamente numerosos en cualquier materia o nivel.

5.3.1.3. Uso de las horas de libre disposición y oferta de optativas.

La programación de las horas de libre disposición con las que el centro cuenta (2 horas en 1º de ESO y 1 hora en 2º y 3º de ESO) pueden también entenderse como una posibilidad para atender a la diversidad del alumnado del centro. A este respecto, y dependiendo de los recursos personales y materiales con los que se cuente en cada año escolar, se puede usar dicho horario para:

- ✓ Reforzar el horario de las materias troncales, lo que debe entenderse como una ayuda al alumnado en un centro de fuerte carácter compensatorio como el nuestro. Estas horas pueden permitir el desarrollo de otras actividades y metodologías que resulten más motivadoras y enriquecedoras para el alumnado.
- ✓ Realizar seguimiento de los planes de recuperación de pendientes y de los planes específicos personalizados para el alumnado que repite curso.
- ✓ Realizar actividades de promoción de la lectura, de laboratorio, de documentación o cualesquiera otras que estén ligadas a los objetivos que se plantean en el proyecto educativo del centro.

Al ir ligadas estas horas a los recursos del centro, será el equipo directivo el que al inicio de cada curso escolar decida sobre el carácter que se otorgue a este horario de libre disposición, aunque persiguiendo siempre los objetivos del plan de centro.

En cuanto a la oferta de optativas, se considera que una equilibrada propuesta de materias contribuirá a dar adecuada respuesta a la diversidad de aptitudes e intereses del alumnado, por lo que desde el ETCP del centro se debe promover una propuesta variada y adecuada a las necesidades de nuestro alumnado.

5.3.2. Medidas educativas ordinarias en el aula

5.3.2.1. Metodologías didácticas favorecedoras de la inclusión

Las metodologías rígidas y de carácter transmisivo son menos recomendables para lograr una adecuada atención a la diversidad en el aula, siendo, por el contrario, más adecuados los métodos basados en el descubrimiento y en el papel activo del alumnado. Entre los distintos

tipos de metodologías favorecedoras de la inclusión, destacamos el aprendizaje basado en proyectos y el aprendizaje cooperativo.

El **aprendizaje basado en proyectos** supone la aplicación al aula de los procedimientos habituales en la investigación científica. Partiendo de una exploración de ideas previas en relación con un tema concreto, se formula una hipótesis que habrá que validarse a lo largo de un proceso de investigación. En este modo de trabajo, el alumnado se organiza en grupos (siempre heterogéneos) y realiza la búsqueda de aquella información que, una vez analizada, servirá para comprobar si se podría confirmar la hipótesis inicial. El papel del docente se enfoca como orientador del proceso de búsqueda y de reflexión, garante del funcionamiento de los grupos de trabajo, apoyo en la selección de las fuentes de información, estímulo en el proceso, etc. La búsqueda de información no debe entenderse simplemente como una selección de direcciones web en las que se puede encontrar determinada información. Esta vía, siendo útil, no debe ser la única a emplear. Por el contrario, a dicha fuente habrá que incorporarle la realización de entrevistas, encuestas, salidas al entorno, realización de experimentos, etc. Cualquier proyecto de investigación finaliza con unas conclusiones y una difusión de las mismas. Esta última fase permite el desarrollo de la creatividad, ya que es posible buscar múltiples formas para comunicar las conclusiones: un informe, un mural, una exposición, un reportaje de vídeo, un blog, una obra de teatro, una conferencia... y tantas formas como la imaginación del alumnado y del profesorado permitan. Cabe destacar que es posible realizar proyectos de este tipo desde una única área del currículo. Sin embargo, la esencia de dichos proyectos es mostrar la interrelación de los contenidos para alcanzar los aprendizajes. Por ello, lo idóneo es trabajar un proyecto desde las diferentes áreas, diluyendo, incluso, los horarios destinados a las mismas (organización flexible del horario de cada una de ellas).

Para el desarrollo de los proyectos de investigación, es preferible el uso de técnicas propias del **aprendizaje cooperativo**. Existen infinidad de técnicas cooperativas para ser usadas en el aula, pero todas se caracterizan por el hecho de que las actividades que se plantean tiene una estructura cooperativa:

- ✓ El alumnado se organiza en pequeños grupos de trabajo que colaboran para lograr los fines propuestos.
- ✓ Los estudiantes aprenden cuando explican a sus compañeros y cuando sus compañeros les explican.
- ✓ El trabajo no es independiente o competitivo dentro del grupo, porque sólo consiguen el objetivo cuando sus compañeros de grupo también lo consiguen.

El aprendizaje cooperativo ayuda a que el alumnado aprenda a buscar y valorar información, a aplicar conocimientos a situaciones reales, a resumir y sintetizar, a resolver problemas de modo más creativo, a expresarse mejor oralmente y, sobre todo, a desarrollar habilidades sociales y de gestión y organización de tiempos y tareas.

Algunas de las técnicas de aprendizaje cooperativo más usadas son: *Clase invertida, Uno, dos, cuatro, Parejas o equipos de oyentes, Rompecabezas, Grupos de investigación, Técnica TGT, Torneo de juego por equipos*, etc. Es sencillo encontrar la descripción de estas y otras muchas técnicas a través de internet.

5.3.2.2. Organización de espacios y tiempos

Para la organización de espacios y tiempos se deben tener en cuenta las posibles necesidades educativas del alumnado. En el caso de la organización de **espacios**, como norma general, habrá que cuidar determinados aspectos: ubicación cercana al docente, espacios que posibiliten una adecuada interacción del profesorado con el grupo clase, distribución de espacios que posibiliten la interacción entre iguales, pasillos lo más amplios posibles (dentro del aula), ubicación del material accesible a todo el alumnado, etc. En relación con los **tiempos**, la clave reside en la flexibilidad. Los tiempos rígidos dificultan la atención diversa a un alumnado diverso. Se debe potenciar la flexibilidad horaria para permitir que las actividades y tareas propuestas se realicen a distintos ritmos, es decir, alumnado que necesitará más tiempo para realizar la misma actividad o tarea que los demás y otros que requerirán tareas de profundización, al ser, previsiblemente, más rápidos en la realización de las actividades o tareas propuestas para el todo el grupo. Asimismo, los centros docentes cuentan con autonomía para poder llevar modelos de funcionamiento propios, por lo que el profesorado y los departamentos pueden acordar con el equipo directivo la adopción de distintas formas puntuales de organización del horario escolar en función de las necesidades de aprendizaje del alumnado.

5.3.2.3. Diversificación de procedimientos e instrumentos de evaluación

Una forma de evaluación uniforme y única, solo beneficiará a un tipo de alumnado estándar. Por ello, en este apartado se ofrecen orientaciones para la realización de una evaluación más inclusiva, desde una doble vertiente:

- a) Uso de métodos de evaluación alternativos a las pruebas escritas:

La observación diaria del trabajo del alumnado es una de las principales vías para la evaluación. Pero esta observación no se podrá realizar si no tenemos claro, previamente, qué queremos observar. Es imprescindible trascender de procedimientos de evaluación que se centran únicamente en la adquisición final de contenidos, sin fijarse en otros aspectos

colaterales, e igualmente relevantes, como pueden ser las interacciones con y entre el alumnado. Así mismo, se podrían usar portafolios, registros anecdóticos, diarios de clase, listas de control, escalas de estimación, etc. Todos ellos están basados en la observación y seguimiento del alumnado, más que en la realización de una prueba escrita en un momento determinado.

b) Adaptaciones en las pruebas escritas:

Por ejemplo, a través de la presentación de las preguntas de forma secuenciada y separada, exponiendo los enunciados de forma gráfica o en imágenes además de a través de un texto escrito, seleccionando los aspectos relevantes y esenciales del contenido que se pretende que el alumno o la alumna aprendan, sustituyendo la prueba escrita por una prueba oral o una entrevista, o haciendo uso del ordenador, o leyéndole el profesor las preguntas, además de supervisando el examen durante su realización. Además, también se pueden usar adaptaciones de los tiempos, dado que determinados alumnos y alumnas necesitarán más tiempo para la realización de una prueba escrita (que no ha necesariamente de tener límites, pues una prueba no es una carrera sino una vía para comprobar si se han adquirido determinados aprendizajes), por lo que se pueden segmentar las pruebas en días distintos. De modo general, estas adaptaciones deben ser concebidas como una ayuda para que todo el alumnado pueda demostrar sus competencias y capacidades.

5.3.3. Medidas educativas ordinarias a nivel individual

5.3.3.1. Programas de recuperación de materias pendientes

Los departamentos didácticos del IES Pedro Muñoz Seca son los responsables de organizar dichos programas, aunque la jefatura de estudios se encargará de la coordinación de los mismos para que todo el alumnado con materias pendientes y sus familias sean informados. El listado de alumnado con materias pendientes puede ser consultado en la secretaría del centro o a través de Séneca. Desde el departamento de orientación se colaborará entregando cada año a los tutores un listado del alumnado con materias pendientes para que les informen y supervisen. Las características de dichos programas son las que siguen:

- ✓ El alumnado que promoció sin haber superado todas las áreas o materias seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa.
- ✓ Los programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos deben incluir:

- El conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento: Plan de trabajo durante el curso para superar la materia.
 - El asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con áreas o materias pendientes de cursos anteriores: Horario de tutoría de pendientes y personas responsables, lo que coincidirá normalmente con las horas dedicadas a la jefatura del departamento.
 - Las estrategias y criterios de evaluación: Tipo de evaluación (trabajos, exámenes, etc.), fechas y temporalización de la evaluación, criterios generales de superación de la materia...
- ✓ En el caso de áreas y materias no superadas que tengan continuidad en el curso siguiente, el profesorado responsable de estos programas será el profesorado de la materia correspondiente en educación secundaria obligatoria y en bachillerato.
 - ✓ En el supuesto de materias que no tengan continuidad en el curso siguiente el programa de recuperación de pendientes se asignará al jefe o jefa de departamento.
 - ✓ El alumnado que no obtenga evaluación positiva en el programa de recuperación a la finalización del curso podrá presentarse a la prueba extraordinaria de la materia correspondiente.
 - ✓ Respecto al alumnado de PMAR, al entrar en estos programas no tendrá que recuperar las pendientes de años anteriores. Además, las materias no superadas de 2º PMAR se recuperan superando las materias de 3º PMAR con la misma denominación (no necesitan programa de pendientes), aunque si alguna materia suspensa no tiene continuidad se la considerará pendiente y deberá ser recuperada (por lo que necesitará de programa de pendientes). Cuando promocionen a 4º de ESO con alguna materia de PMAR pendiente (las de 2 asteriscos), necesitan recuperarlas y un plan de pendientes, aunque éste debe hacerse teniendo en cuenta que fueron materias de ámbito y, por tanto, ya había sufrido cierta adaptación.

5.3.3.2. Repetición de curso y planes personalizados para alumnado repetidor

Cuando un alumno o alumna no alcance los objetivos previstos para su nivel educativo y deba repetir curso, los tutores serán los responsables de la preparación de un programa que les ayude a superar sus dificultades. Dichos programas deben incluir las medidas que se tomarán desde cada una de las materias que curse el alumno para superar dichas dificultades. El

departamento de orientación coordinará la elaboración de dichos programas, proporcionando a los departamentos una guía para la elaboración de dichos programas y colaborando con los tutores en la elaboración de los mismos.

Concretando más la gestión de este documento, la coordinación para la elaboración del mismo se llevará a cabo de la siguiente manera:

- ✓ El documento, responsabilidad de los tutores, lo elabora físicamente el departamento de orientación, y son los tutores los encargados de entregar copia a familias y realizar seguimiento (en sesiones de evaluación).
- ✓ Los datos personales, apoyos especializados y medidas y programas detallados en el mismo los aporta el departamento de orientación.
- ✓ Los objetivos, actuaciones tutoriales, actuaciones familiares y la evaluación y seguimiento lo concretan los tutores con el orientador en reuniones de coordinación de tutores.
- ✓ Las actuaciones específicas del profesorado por áreas o materias las completa el profesorado que ejerza la docencia a través de las reuniones de departamento. Para ello, el departamento de orientación envía (vía correo electrónico) a los departamentos didácticos el listado del alumnado objeto de los planes, indicándoles si dicha materia fue superada totalmente el curso anterior o no. Además, el departamento de orientación enviará instrucciones para completar dichas medidas y su temporalización.
- ✓ Los departamentos didácticos devolverán en breve plazo la información (también por correo electrónico) al departamento de orientación.
- ✓ El departamento de orientación condensa toda la información y elabora el documento, los tutores lo firman y entregan copia a las familias (se debe procurar que todo el proceso esté terminado para la reunión inicial con padres).
- ✓ Respecto a las medidas concretas para cada materia, los departamentos didácticos deben indicar, para cada materia y alumno, lo siguiente:
 - Medidas educativas que se van a tomar para que el alumno repetidor curse con aprovechamiento su asignatura.
 - Temporalización de dichas medidas.

A este respecto, hay que tener en cuenta, que las medidas no deben ser las mismas si el alumno aprobó o no la materia en el curso anterior, si tiene partes de la materia ya superada, etc. (es por ello que se acompaña la calificación con la que terminaron la materia en el curso pasado). A modo de ejemplo, el departamento de orientación indicará algunas medidas que podrían tomarse para completar el formulario, aunque

cada departamento puede indicar lo que crea conveniente. Convendría que cada departamento personalizase estas medidas para que se adecuasen lo máximo posible a lo que en realidad se vaya a hacer con el alumnado para que supere las dificultades que le han conducido a repetir curso. Además, con el fin de facilitar la labor de los tutores y poder entregar los informes a las familias a la mayor brevedad, los departamentos didácticos deberán cumplir escrupulosamente los plazos indicados por la jefatura de estudios y completar con prontitud el fichero enviado por orientación.

5.3.3.3. Refuerzos de materias troncales en 1º de ESO

Los centros docentes ofrecerán al alumnado de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales, con la finalidad de asegurar los aprendizajes de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera que permitan al alumnado seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la etapa. Estos programas de refuerzo en primer curso estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- ✓ Alumnado que acceda al primer curso de Educación Secundaria Obligatoria y requiera refuerzo en las materias especificadas según las informaciones que se recaben a través del programa de tránsito.
- ✓ Alumnado que no promocioe de curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.
- ✓ Alumnado en el que se detecten dificultades en cualquier momento del curso en las materias Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas o Primera Lengua Extranjera.

Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto del refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, considerando especialmente aquellas que favorezcan la expresión y la comunicación oral y escrita, así como el dominio de la competencia matemática, a través de la resolución de problemas cotidianos. El número de alumnos y alumnas participantes en cada programa no deberá ser superior a quince.

El profesorado que imparta un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer curso realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor o tutora, quien a su vez informará a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal. A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumno o

alumna y a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal. Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado. Además, el profesorado de los refuerzos utilizará las reuniones de departamento para coordinarse con el profesor o profesora que imparta la materia de referencia (por ello, sería muy recomendable que el profesorado que imparta los refuerzos sea especialista en la materia de dicho refuerzo).

El alumnado que curse estos programas quedará exento de cursar la materia del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica (es decir, la optativa de 1º de ESO). Puesto que, dado el carácter compensatorio de nuestro centro, las horas de libre disposición ya se vienen dedicando a reforzar las materias de lengua y matemáticas, se debe además evitar saturar al alumnado con excesivas horas de docencia de una materia concreta, por lo que desde la dirección del centro, y en base a las directrices del ETCP, se debe procurar que la oferta de materias y refuerzos, y la adscripción del alumnado a los mismos, cumpla los objetivos para los que se plantean, considerando para ello:

- ✓ Las dificultades de aprendizaje y el nivel de competencia del alumnado.
- ✓ Su interés y motivación, así como la existencia de dificultades de comportamiento y de adaptación social y escolar.
- ✓ La necesidad de una ratio alumnos/profesor ajustada a las circunstancias del grupo y el alumnado que lo compone.

Los programas se podrán organizar de manera que cada alumno o alumna participe de uno o varios de los refuerzos previstos, y la adscripción a cada grupo se realizará de manera flexible para que en cualquier momento, si se superan las dificultades o se producen otras circunstancias que lo recomienden, el alumnado pueda ser trasladado de un refuerzo a otro.

5.3.3.4. Refuerzos de materias troncales en 4º de ESO

El IES Pedro Muñoz Seca ofrecerá al alumnado de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria programas de refuerzo de las materias generales del bloque de asignaturas troncales con la finalidad de facilitar al alumnado la superación de las dificultades observadas en las mismas y asegurar los aprendizajes que le permitan finalizar la etapa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Estos programas de refuerzo en cuarto curso estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- ✓ Alumnado que durante el curso o cursos anteriores haya estado escolarizado en PMAR.
- ✓ Alumnado que esté repitiendo cuarto curso y requiera refuerzos a juicio de su equipo educativo anterior.

- ✓ Alumnado que, procediendo del tercer curso ordinario, promocione al cuarto curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador.

Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto del refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, y facilitar el logro de los objetivos previstos para estas materias. El número de alumnos y alumnas participantes en cada programa no deberá ser superior a quince.

El profesorado que imparta un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor o tutora, quien a su vez informará a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal. A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumno o alumna y a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal. Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado. El alumnado que curse estos programas quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas (las denominadas materias optativas). Los programas se podrán organizar de manera que cada alumno o alumna participe de uno o varios de los refuerzos previstos, y la adscripción a cada grupo se realizará de manera flexible para que en cualquier momento, si se superan las dificultades o se producen otras circunstancias que lo recomienden, el alumnado pueda ser trasladado de un refuerzo a otro.

5.3.3.5. Programas para la mejora del aprendizaje y el rendimiento (PMAR)

El programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR) comprenderá dos cursos: 2º y 3º de la E.S.O. El alumnado cursará uno, o los dos cursos, atendiendo a lo recogido en los artículos 39 y 46 de la Orden de 14 de julio de 2016 sobre la regulación de determinados aspectos de la atención a la diversidad y la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado. Los grupos de PMAR no superarán el número de quince alumnos y alumnas, y este alumnado se integrará en los grupos ordinarios de 2º o 3º, según corresponda, para cursar las materias no incluidas en los ámbitos. La inclusión en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre todos ellos y procurando conseguir la máxima integración posible de este alumnado.

El currículo

La selección de contenidos se realizará teniendo en cuenta su relevancia social y cultural, y su idoneidad para que el alumnado pueda alcanzar los objetivos generales y las competencias básicas de la etapa. El currículo del PMAR incluirá en su estructura para cada curso académico los siguientes elementos:

1. El ámbito lingüístico y social donde se incluirán los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias de Geografía e Historia, y Lengua castellana y Literatura.
2. El ámbito científico-matemático, que incluirá los aspectos básicos del currículo de las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.
3. El ámbito de lenguas extranjeras, en el que se incluirán los aspectos básicos del currículo de la materia de Primera Lengua Extranjera (Inglés). El establecimiento de este ámbito estará condicionado cada curso a los recursos de los que el centro disponga, y dependiendo de ello se cursará o no en el grupo específico de PMAR.
4. Las materias de Tecnología, Educación Física, Religión o Valores éticos, Educación para la Ciudadanía y Educación Plástica o Música, así como la optativa de libre configuración autonómica que los alumnos y alumnas de PMAR elijan, se cursará con su grupo de referencia. La decisión sobre si el alumnado de 2º de ESO cursa Educación Plástica o Música la tomará la jefatura de estudios cada curso considerando los recursos y posibilidades con las que cuente el centro, así como los intereses y necesidades manifestados por el alumnado.
5. Las tutorías que serán de dos tipos: con su grupo clase, desarrolladas por el profesorado tutor, y de carácter específico, desarrolladas por el orientador del centro.

Una de las principales características del programa lo constituye la agrupación de materias en **ámbitos**, que se caracterizan esencialmente por el hecho de que un único profesor o profesora imparta la totalidad y todas las horas de dicho ámbito, así como por el hecho de que la docencia del mismo tenga lugar de modo separado al del grupo de referencia al que pertenezca el alumno, es decir, los ámbitos se impartirán al grupo de PMAR de modo segregado. Es además fundamental que el profesorado que imparta los ámbitos sea un docente especializado en alguna de las materias que componen el ámbito.

Distribución horaria semanal

La distribución horaria semanal de la estructura del PMAR será, tal como se recoge en la antes citada Orden de 14 de julio de 2016, la siguiente:

2º ESO		
Ámbitos / Materias	Sesiones lectivas	Grupo en el que se cursa
Ámbito lingüístico y social	8	PMAR
Ámbito científico-matemático	7	PMAR
Ámbito de Primera Lengua Extranjera (Inglés)	3	PMAR
Tecnología	3	Ordinario
Educación Física	2	Ordinario
Educación Plástica, Visual o Audiovisual / Música	2	Ordinario
Religión / Valores Éticos	1	Ordinario
Optativa de libre configuración autonómica	2	Ordinario
Tutoría con grupo de referencia	1	Ordinario
Tutoría con orientador	1	PMAR
Total	30	

3º ESO		
Ámbitos / Materias	Sesiones lectivas	Grupo en el que se cursa
Ámbito lingüístico y social	8	PMAR
Ámbito científico-matemático	7	PMAR
Ámbito de Primera Lengua Extranjera (Inglés)	4	PMAR
Tecnología	3	Ordinario
Educación Física	2	Ordinario
Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos	1	Ordinario
Religión / Valores Éticos	1	Ordinario
Optativa de libre configuración autonómica	2	Ordinario
Tutoría con grupo de referencia	1	Ordinario
Tutoría con orientador	1	PMAR
Total	30	

En cada curso escolar, en base a las necesidades del alumnado y a las posibilidades que permitan los recursos del centro, se tomarán las decisiones pertinentes sobre las materias obligatorias, opcionales y optativas que se impartirán, así como de la concreción horaria.

Procedimiento para el acceso al programa y selección del alumnado

El procedimiento para el acceso del alumnado al programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento y la selección del mismo se hará de la siguiente forma:

- ✓ Al final de la segunda evaluación, se hará una relación de posibles candidatos entre el alumnado de 1º, 2º y, de modo extraordinario, 3º de la ESO. En esta selección se tendrá en cuenta que cumplan los requisitos recogidos en la citada Orden de 14 de julio de 2016, en cuanto al perfil del alumnado, edad, repeticiones, cursos realizados y materias pendientes.
- ✓ Durante el tercer trimestre, los equipos educativos de 1º, 2º y 3º, coordinados por el profesorado tutor o tutora y asesorados por el orientador u orientadora, aportarán información y estudiarán cada uno de los casos, de forma individualizada, y se decidirá la propuesta, o no, de cada alumno o alumna.
- ✓ Posteriormente el orientador se reunirá con los padres del alumnado y con los propios alumnos y alumnas seleccionados para explicarles la necesidad de tomar alguna medida de atención a la diversidad, y solicitará de ellos, padres e hijos, la conformidad y el compromiso por escrito para llevar a cabo la inclusión en un grupo de PMAR.
- ✓ Al mismo tiempo, el orientador realizará evaluación psicopedagógica de dicho alumnado y elevará informe de la misma según se especifica en el artículo 40.3 de la Orden de 14 de julio de 2016.
- ✓ Al finalizar todo este proceso, y una vez se conozcan los resultados de las evaluaciones ordinarias y extraordinarias, los equipos educativos propondrán o no la incorporación de este alumnado al grupo de 2º o 3º de PMAR del curso siguiente (propuesta que debe quedar reflejada en el consejo orientador del curso en que se encuentre escolarizado el alumno o alumna). A la vista de todas las actuaciones realizadas, la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda con el visto bueno de la dirección del centro.
- ✓ Asimismo, y de manera excepcional, el equipo docente, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial, podrá proponer la incorporación a un PMAR de aquellos alumnos o alumnas que se encuentren repitiendo segundo curso y que, tras haber agotado previamente otras medidas ordinarias de refuerzo y apoyo, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de ESO por la vía ordinaria.

Criterios para la selección del alumnado.

En la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad. Teniendo en cuenta los requisitos establecidos en esta normativa, se establecen los siguientes criterios para realizar la selección del alumnado que, a juicio del equipo educativo, podrá cursar un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento:

- ✓ De modo general, presentar dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo. Para la valoración de este extremo, sería interesante tener en cuenta tanto la opinión al respecto de los equipos educativos, como el grado de absentismo de los alumnos y alumnas, así como el número y naturaleza de las sanciones ligadas a problemas de convivencia.
- ✓ De modo general también, tener posibilidades de que incorporándose al programa podrá superar dichas dificultades y podrá seguir el currículo general de la etapa y lograr el título de graduado en ESO.
- ✓ Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a 2º una vez cursado 1º de ESO. En este caso el programa se desarrollará a lo largo de los cursos 2º y 3º de ESO.
- ✓ Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a 3º una vez cursado 2º de ESO. En este caso el programa se desarrollará sólo en el curso 3º de ESO.
- ✓ Excepcionalmente, estar cursando 3º y no estar en condiciones de promocionar a 4º de ESO. En este caso el programa se desarrollará repitiendo el curso 3º de ESO.
- ✓ Excepcionalmente, estar repitiendo 2º de ESO y, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial que hagan prever dificultades para seguir las enseñanzas de la ESO por la vía ordinaria una vez agotadas otras medidas de refuerzo y apoyo, se podrá proponer la incorporación al grupo de 2º de PMAR. En este caso el programa se desarrollará a lo largo de los cursos 2º y 3º de ESO.

Recomendaciones metodológicas específicas

- ✓ Se propiciará que el alumnado alcance las destrezas básicas mediante la selección de aquellos aprendizajes que resulten imprescindibles para el desarrollo posterior de otros conocimientos y que contribuyan al desarrollo de las competencias clave, destacando por su sentido práctico y funcional.

- ✓ Se favorecerá el desarrollo del autoconcepto y de la autoestima del alumnado como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, fomentando la confianza y la seguridad en sí mismo con objeto de aumentar su grado de autonomía y su capacidad para aprender a aprender. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo del alumnado y el desarrollo de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración en el que pueda desarrollarse el trabajo de manera ajustada a sus intereses y motivaciones.
- ✓ Se establecerán relaciones didácticas entre los distintos ámbitos y se coordinará el tratamiento de contenidos comunes, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, y contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.
- ✓ Mediante la acción tutorial combinada del tutor o tutora y del orientador se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

Procedimientos generales para la evaluación del alumnado

- ✓ La evaluación del alumnado de PMAR tendrá como referente las competencias clave y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables de los respectivos cursos.
- ✓ La evaluación de los aprendizajes del alumnado será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado, y los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios de 2º o 3º curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa.
- ✓ El profesorado que imparte los ámbitos calificará de manera desagregada cada una de las materias que los componen.
- ✓ El alumnado que se agregue a uno de estos programas, ya sea en 2º o 3º de ESO, no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación al PMAR.
- ✓ Las materias pendientes de 2º de PMAR se recuperan superando las materias con igual denominación de 3º de PMAR. Las materias pendientes de 2º de PMAR que no tengan continuidad en 3º deberán ser recuperadas mediante evaluación específica.
- ✓ Quienes promocionen a 4º con materias pendientes de 2º o 3º de PMAR deben recuperarlas superando evaluación específica, aunque los programas de recuperación

de pendientes deben tener en cuenta si dichas materias estaban integradas en ámbitos para establecer pautas metodológicas específicas.

Criterios para la promoción del alumnado

Al final de cada uno de los cursos que componen el programa, el equipo docente debe decidir su promoción o permanencia teniendo en cuenta principalmente:

- ✓ La situación académica del alumno o alumna, es decir, el número de materias superadas o suspensas y las circunstancias que han rodeado tales resultados.
- ✓ La edad de dicho alumnado, en tanto en cuanto ésta pueda determinar el hecho de que se tenga posibilidad legal de alcanzar el título de graduado en ESO si se repite.
- ✓ La evolución del alumno o alumna dentro del programa concreto, no sólo en cuanto a sus resultados sino también a aquellos factores que pudieran facilitar o dificultar sus logros académicos.
- ✓ Aunque las decisiones han de consensuarse y alcanzarse caso a caso y atendiendo a las circunstancias de cada alumno, al final de cada uno de los cursos del programa se tomarán las siguientes decisiones:
- ✓ Al finalizar 2º de PMAR, el equipo docente decidirá entre una de las siguientes opciones:
 - Promoción a 3º de ESO ordinario cuando se considere que se han superado las dificultades que aconsejaron su inclusión en el programa, y además se hayan superado todas las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo (que no sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas simultáneamente).
 - Promocionar a 3º de PMAR para continuar desarrollando el programa.
- ✓ Al finalizar 3º de PMAR, el equipo docente decidirá entre:
 - Promoción a 4º de ESO si han superado todas las materias cursadas o se tiene evaluación negativa en dos materias como máximo (que no sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas simultáneamente).
 - Repetir 3º de PMAR, siempre que no haya repetido ya 3º de ESO o dos veces durante la etapa. En este caso, el alumnado tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando la ESO hasta los 19 años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso.
- ✓ Al finalizar 2º o 3º de PMAR, en casos excepcionales en los que algún alumno o alumna esté en riesgo de abandono sin conseguir el título de graduado en ESO, y con la intención de facilitarle su permanencia en el sistema educativo y generarle

expectativas de formación y cualificación posterior y facilitar su acceso a la vida laboral, el equipo docente podrá, a través del consejo orientador y una vez oídos los padres y con el asesoramiento del departamento de orientación, proponer a las familias la incorporación del alumno o alumna a un ciclo de Formación Profesional Básica, siempre que además tenga cumplidos 15 años (o los cumpla el año natural en curso) y no supere los 17 años en el año natural en el que vaya a iniciar estas enseñanzas.

Programaciones didácticas de los ámbitos y programación de la tutoría específica

Las programaciones didácticas de los ámbitos las elaborarán anualmente los departamentos didácticos implicados en la docencia del programa, y se integrarán en la concreción anual del PMAR que desde el departamento de orientación se presentará a la jefatura de estudios. Dicha concreción anual incluirá también la programación de la tutoría específica elaborada por el orientador del centro.

Evaluación

Debemos diferenciar en este aspecto la evaluación de los alumnos de la evaluación de la programación. Esta programación no supone la evaluación de los alumnos, en el sentido de evaluación de un área o materia. Pero no cabe duda de que de las actividades que desarrollen los alumnos podremos extraer información que aportaremos cuando el equipo docente desarrolle el proceso de evaluación colegiada. No debemos olvidar que está previsto en la normativa que el Departamento de Orientación, en este caso el orientador, debe asesorar en la evaluación, en este caso de los alumnos del programa. Partiremos de la evaluación inicial, que se desarrolla en las primeras sesiones de conocimiento individual y grupal. A lo largo, del curso desarrollaremos un proceso formativo de conocimiento más en profundidad de los alumnos y alumnas del programa. Al final podremos emitir juicios con conocimiento de causa, que sirvan para orientar a los alumnos sobre su desarrollo futuro. En todo caso, las actividades están diseñadas para que los alumnos desarrollen capacidades de autoevaluación, por ejemplo, las anteriores y posteriores al desarrollo de las juntas de evaluación donde el equipo docente analiza la evolución individual y grupal de los alumnos del programa.

Por otra parte, como se dijo antes, tendríamos que evaluar la programación de la tutoría específica, para esto también planteamos tres fases: inicial, a los alumnos se les pide opinión sobre actividades a desarrollar o como desarrollar actividades programadas, bien es cierto que partimos de un esquema previo, que, hasta cierto punto, es negociable, pero sólo hasta cierto punto. Durante el desarrollo de la programación y a partir de la observación, podremos modificar alguna actividad, acortar o alargar bloques de actividades o replantear metodologías. Por último, en la sesión final recogeremos la opinión sobre todo lo realizado en

las horas de tutoría específica y comentaremos en grupo las opiniones de cada uno de ellos. Estas opiniones se reflejarán en la memoria que se realice del departamento de orientación.

5.3.4. Medidas educativas específicas a nivel de centro

5.3.4.1. Actuaciones del equipo directivo

Para el desarrollo de todo el plan de atención a la diversidad cobran especial importancia los equipos directivos de los centros, quienes:

- ✓ Impulsarán actuaciones para la sensibilización, formación e información destinadas al profesorado y las familias.
- ✓ Establecerán líneas de actuación y cauces de participación en relación al proceso de detección, identificación y valoración de las NEAE, en colaboración con el departamento de orientación. En este sentido, se tendrá muy en cuenta el papel del ETCP a la hora de conseguir una responsabilidad compartida en la atención a la diversidad del alumnado.
- ✓ Fomentarán la colaboración y cooperación de los recursos personales, el trabajo en equipo, la participación en proyectos comunes y la formación permanente.
- ✓ Establecerán los cauces oportunos, procedimientos, espacios y tiempos adecuados para la coordinación de los profesionales de la orientación, profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales y del personal no docente con los tutores y tutoras y los equipos docentes en relación al asesoramiento para la intervención educativa del alumnado con NEAE.
- ✓ Contemplarán entre los criterios de asignación de alumnado con NEAE por grupos una distribución equilibrada de los mismos.
- ✓ Velarán por que el alumnado con NEAE participe, con carácter general, en el conjunto de actividades del centro educativo y de su grupo de referencia. En este sentido, el IES Pedro Muñoz Seca potenciará el sentido de pertenencia al grupo y al centro de este alumnado y favorecerá el conocimiento, la comprensión, la aceptación, la igualdad de trato y no discriminación de las personas entre todo el alumnado del centro.
- ✓ Deberán prever que este alumnado pueda utilizar los espacios comunes del centro, velando no solo por la eliminación de posibles obstáculos o barreras arquitectónicas, sino también por la eliminación de muros imaginarios que nos separan del diferente.
- ✓ Organizarán los espacios y horarios del centro teniendo en cuenta las NEAE del alumnado, así como la atención educativa diferente a la ordinaria que reciben.

5.3.4.2. Actuaciones del departamento de orientación

- ✓ La elaboración y desarrollo del plan de atención a la diversidad, especialmente en lo referido al diseño y desarrollo de prácticas educativas inclusivas, la detección temprana, así como en la organización horaria y curricular de los diferentes programas y medidas de atención a la diversidad.
- ✓ El asesoramiento, en colaboración con el equipo técnico de coordinación pedagógica (ETCP), sobre estrategias y medidas para la atención a la diversidad a incluir en las programaciones didácticas.
- ✓ Asesoramiento al profesorado en la elaboración y desarrollo de las medidas específicas que posibiliten la atención a la diversidad del alumnado con NEAE desde un enfoque inclusivo, incorporando los principios de colaboración, de trabajo en equipo y de coordinación entre todos los y las profesionales implicados.
- ✓ Realizar el seguimiento y valoración de los programas y medidas de atención a la diversidad.

5.3.5. Medidas educativas específicas a nivel de aula

El equipo docente, coordinado por el tutor o tutora del grupo clase, será el encargado de la atención educativa del alumnado con NEAE y de la aplicación de las medidas educativas generales y específicas que conformen la respuesta educativa ajustada a sus necesidades. A tal fin, el departamento de orientación informará al profesorado sobre qué alumnos son objeto de estas medidas educativas.

5.3.5.1. Atención en el aula ordinaria

La legislación vigente determina que el alumnado con NEAE será atendido preferentemente en su grupo de referencia, de acuerdo con las medidas generales y específicas y los recursos previstos en el plan de atención a la diversidad, que hayan sido propuestas en su informe de evaluación psicopedagógica. Aunque la optimización de recursos pueda favorecer que el profesorado de pedagogía terapéutica atienda a este alumnado en el aula de apoyo, la tendencia debe ser ir trasladando esta atención al aula ordinaria, para lo cual el profesorado debe mostrarse abierto a las experiencias que favorezcan la participación del profesorado de apoyo en el aula ordinaria, abriendo así camino a una escolarización totalmente inclusiva.

5.3.5.2. Ajuste de las programaciones

Las programaciones didácticas y el ajuste que cada profesor o profesora realiza para su grupo deben ser flexibles de modo que permitan:

- ✓ Concretar y completar el currículo ya sea priorizando, modificando, ampliando determinados criterios de evaluación y sus correspondientes objetivos y contenidos, y/o incluyendo otros específicos para responder a las NEAE de este alumnado.
- ✓ Utilizar diferentes estrategias y procedimientos didácticos en la presentación de los contenidos y diversificar el tipo de actividades y tareas atendiendo a las peculiaridades del alumnado con NEAE. Para ello, se deberán contemplar actividades y tareas comunes, que puede realizar todo el alumnado del grupo, y actividades y tareas adaptadas, que consisten en el ajuste de actividades comunes a un grupo o a un alumno o alumna concreto con NEAE.
- ✓ Adaptación de los procedimientos e instrumentos de evaluación, que puedan implicar una adaptación de formato y tiempo en las actividades y tareas de evaluación, adecuados a las características del alumno o alumna NEAE en concreto.

5.3.5.3. Coordinación de los equipos educativos

- ✓ Para la atención educativa al alumnado con NEAE se crearán ambientes escolares flexibles y funcionales que favorezcan tanto el logro de objetivos compartidos por el conjunto de la comunidad educativa como la comunicación, la participación y la vivencia de experiencias vinculadas a la realidad por parte de este alumnado.
- ✓ Corresponde al tutor o tutora la coordinación de la planificación, del desarrollo y la evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado NEAE perteneciente a su grupo clase, mediando en la relación entre los alumnos y alumnas, el equipo docente y las familias.
- ✓ Corresponde a cada profesor o profesora, en el ámbito de las áreas de conocimiento o materias que imparta, la dirección del aprendizaje y del apoyo al proceso educativo del alumno o alumna con NEAE, así como su atención individualizada, con el asesoramiento de los servicios de orientación educativa y con la colaboración de las familias.

5.3.6. Medidas educativas específicas a nivel individual

Están destinadas específicamente al alumnado con NEAE (es decir, aquel alumnado con necesidad de apoyo educativo que viene determinado por el departamento de orientación a través de sus informes específicos) que no responda o necesite una atención diferente a las anteriores medidas de carácter general. En las programaciones didácticas anuales se reflejarán dichas medidas, aunque en la mayoría de los casos la elaboración de los documentos específicos será competencia del departamento de orientación. Los equipos educativos serán informados de todas estas circunstancias en las reuniones iniciales o cuando sea necesaria

alguna concreción. De modo general, se considera atención específica aquella que implica una dotación de recursos personales y/o materiales distinta de la ordinaria. Para la organización de esta respuesta educativa hay que distinguir diferentes tipos de escolarización en nuestro centro:

- ✓ Modalidad A (Grupo ordinario a tiempo completo): Cuando las medidas de atención son aplicadas en el aula ordinaria por el profesorado que imparte las materias a todo el grupo.
- ✓ Modalidad B (Grupo ordinario con apoyo en periodos variables): Cuando en determinados periodos el alumno sea atendido por personal específico, bien en el aula ordinaria o en el aula de apoyo. Se suele tratar de alumnos con adaptaciones significativas y/o programas específicos.
- ✓ Modalidad C (aula específica en centro ordinario): Cuando el grado de afectación del alumnado determina que sea atendido principalmente en el aula específica todo o la mayor parte del periodo escolar, normalmente para desarrollar adaptaciones curriculares individualizadas.

5.3.6.1. Adaptaciones de acceso (AAC)

Se refieren a la provisión o adaptación de recursos específicos para el alumnado que lo precise (por ejemplo, rampas de acceso al centro, materiales específicos para alumnado sordo, mobiliario adaptado, pruebas de evaluación específicas para alumnado ambliope, etc.). Aunque la documentación es competencia del departamento de orientación, su aplicación y seguimiento compete a todo el profesorado. Para el desarrollo de estas adaptaciones es crucial la colaboración del equipo directivo.

5.3.6.2. Adaptaciones curriculares no significativas (ACNS)

Son adaptaciones en la presentación de los contenidos, en la metodología y en los procedimientos de evaluación, aunque NO afectan a la consecución de los criterios de evaluación correspondientes a la propuesta pedagógica para su curso o nivel (es decir, al alumnado se le evalúa respecto a los criterios de su grupo de referencia). El documento de adaptación lo elabora el tutor a través de la aplicación Séneca, con las aportaciones de los diferentes profesores de cada una de las materias y el asesoramiento del departamento de orientación. El departamento de orientación notifica a los tutores al inicio del curso cuáles de sus alumnos necesitan una ACNS, de conformidad con sus informes de evaluación psicopedagógica.

Respecto a las materias objeto de adaptación, se acordarán en base a lo descrito en los informes de evaluación psicopedagógica, y siempre consensuándolo con el profesorado de las

áreas y materias. En la mayoría de los casos (alumnado con dificultades de aprendizaje generales y alumnado de compensatoria), se trabajará principalmente sobre las materias instrumentales (lengua, matemáticas e primera lengua extranjera) y sobre aquellas de mayor grado de abstracción (ciencias de la naturaleza y ciencias sociales).

En cuanto al procedimiento, el tutor abre y completa la ACNS en Séneca, a excepción de las propuestas curriculares de cada materia que las rellena en Séneca cada uno de los profesores implicados. Una vez completada, el tutor tiene que firmar y bloquear el documento en Séneca (existe manual en Séneca para dicho proceso). Todo el proceso tiene que estar finalizado y bloqueado antes de la primera evaluación, por lo que el profesorado que no haya completado su propuesta curricular antes de la fecha fijada por la jefatura de estudios se entiende que desiste de realizarla por no considerarla necesaria.

El departamento de orientación entregará al profesorado que deba completar sus propuestas didácticas una guía para facilitar su cumplimentación, y le asesorará en todos los aspectos en que sea necesario.

Por último, en las sesiones de evaluación el tutor recogerá información de los profesores implicados para completar el seguimiento de estas adaptaciones, pudiendo reflejar dicha información en la aplicación Séneca.

5.3.6.3. Adaptaciones curriculares significativas (ACS)

Son adaptaciones de la programación didáctica que SÍ afectan a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación de la materia adaptada. El documento de adaptación lo elabora la profesora de pedagogía terapéutica con las aportaciones de los diferentes departamentos didácticos para cada una de las materias objeto de adaptación. El documento se sube a Séneca y queda copia en el expediente del alumno, y las materias adaptadas aparecen en el boletín de notas y en las actas con un asterisco al lado de la calificación. El departamento de orientación determina qué alumnado es objeto de ACS en base lo descrito en sus informes de evaluación psicopedagógica y su dictamen de escolarización, y acuerda con el profesorado qué materias son objeto de adaptación. Los departamentos didácticos dejan constancia en sus programaciones de la existencia de dichas adaptaciones. Tienen que estar elaboradas antes del fin de la primera evaluación, por lo que los profesores y profesoras tendrán que entregar sus aportaciones a la profesora de pedagogía terapéutica antes del plazo que con ellos se acuerde.

5.3.6.4. Adaptaciones curriculares individualizadas (ACI)

Son adaptaciones muy significativas de la programación didáctica que afectan directamente a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación de la materia adaptada, y que sólo se

dirigen al alumnado con NEE escolarizado en modalidad C (aula específica). El documento de adaptación lo elabora el tutor o tutora del aula específica, y la misma lo sube a Séneca. El departamento de orientación determina qué alumnado es objeto de ACI en base lo descrito en sus informes de evaluación psicopedagógica y su dictamen de escolarización. Deben estar elaboradas antes del fin de la primera evaluación.

5.3.6.5. Programas específicos (PE)

Consisten en el conjunto de actuaciones para favorecer el desarrollo mediante estimulación de determinados procesos implicados en el aprendizaje (programas de atención, de memoria, de habilidades sociales, etc.). Los elabora la profesora de pedagogía terapéutica, aunque en determinados casos pueden implicar la participación de profesionales docentes y no docentes. El documento lo sube a Séneca la profesora del aula de apoyo. El departamento de orientación determina qué alumnado es objeto de PE en base a sus informes de evaluación psicopedagógica. Tienen que estar elaborados antes del fin de la primera evaluación.

5.3.6.6. Medidas para el alumnado con altas capacidades intelectuales

Para poder desarrollar planes de actuación y programas de atención al alumnado con altas capacidades intelectuales, estos deben haber sido previamente identificados como tales en su informe de evaluación psicopedagógica, y en el mismo deben proponerse las actuaciones que podrán seguir los centros, tales como:

- ✓ Programas de enriquecimiento curricular para alumnado con altas capacidades intelectuales (PECAI): Conjunto de actuaciones para enriquecer el currículo del alumnado con altas capacidades (aunque de estos programas podrán también beneficiarse otros alumnos y alumnas especialmente motivados por el aprendizaje). Es necesario contar con profesorado ordinario con disponibilidad horaria que designe el centro para desarrollarlos, con lo cual al inicio del curso el orientador del centro y el equipo directivo valorarán la posibilidad de su puesta en marcha. El documento de PECAI será registrado en la aplicación Séneca por el profesor o profesora encargado del mismo, y normalmente su duración será de un curso académico.
- ✓ Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades (ACAI): Son adaptaciones para profundizar y ampliar el currículo del alumnado con altas capacidades. El alumnado objeto de esta medida lo determina el departamento de orientación en base a su informe de evaluación psicopedagógica, de lo que informa a los tutores correspondientes. El documento de adaptación lo elabora y registra en Séneca el tutor con las aportaciones de los diferentes departamentos didácticos para

cada una de las materias, con el asesoramiento del departamento de orientación. Suele ser paso previo a una flexibilización del periodo de escolarización.

- ✓ Flexibilización del periodo de escolarización: Implica la reducción del periodo de escolarización (saltarse un curso) en el caso de alumnado con altas capacidades. Durante la ESO se puede aplicar una vez esta medida, e incluso se podría también adoptar en Bachillerato. La solicita la dirección del centro en base a su informe de evaluación psicopedagógica. Es una medida excepcional, por lo que para tomarla deben valorarse no sólo las capacidades intelectuales del alumnado, sino también las implicaciones que tendría respecto a su integración social y a su desarrollo personal. Los departamentos didácticos deben dejar constancia de la misma en sus programaciones cuando se vaya a tomar o se haya tomado con alguno de nuestros alumnos.

5.3.6.7. Medidas para el alumnado de compensatoria

La respuesta educativa al alumnado con necesidades de carácter compensatorio (derivadas de su situación socioeconómica o familiar, o por pertenecer a colectivos desfavorecidos, o por formar parte del colectivo inmigrante o por otras especiales circunstancias ligadas a la itinerancia familiar o a enfermedad o a cualesquiera otras que así se consideren) implica un esfuerzo por parte del centro de aplicación de una serie de medidas generales de organización académica (agrupamientos flexibles, programas preventivos, organización de espacios y tiempos, programas de refuerzo, etc.). El alumnado objeto de estas medidas lo determinará no sólo el informe de evaluación psicopedagógica que el orientador emita, sino que se debe ser flexible en su aplicación dado que en muchos casos el alumnado no se incorpora al inicio del año escolar y se debe dar respuesta inmediata a sus necesidades. Para el desarrollo de estas medidas se contará no sólo con el profesorado ordinario de las diferentes materias, sino también con el profesorado especialista, en concreto con el profesorado de compensatoria, con el profesorado de las aulas temporales de adaptación lingüística y con el profesorado de pedagogía terapéutica del aula de apoyo (para el desarrollo de algunos programas o medidas concretos). Entre las medidas específicas que pueden tomarse están:

- ✓ Escolarización en un curso inferior al correspondiente por edad para alumnado de incorporación tardía al sistema educativo.
- ✓ Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística (ATAL): Lo solicita la dirección del centro a instancias del departamento de orientación o de los tutores cuando el alumnado desconoce completamente la lengua castellana.

- ✓ Desarrollo por parte de este alumnado de ACNS y PE, si así se determina en su informe de evaluación psicopedagógica, normalmente con la colaboración de profesorado de compensatoria, aunque también puede colaborar el profesorado de pedagogía terapéutica del aula de apoyo.
- ✓ Apoyo a la participación del alumnado cuyas necesidades se asocien a motivos de salud en programas de atención de aula hospitalaria, atención educativa domiciliaria o acompañamiento escolar domiciliario, solicitando dichos programas y manteniendo el tutor sus funciones durante el periodo que el alumno o alumna no asista al centro.
- ✓ Participación de este alumnado con carácter preferente en los programas que componen el PROA Andalucía.

5.3.6.8. Permanencia extraordinaria

Esta medida está reservada para el alumnado con necesidades educativas especiales por razón de discapacidad y que haya agotado las dos repeticiones ordinarias posibles en la ESO. Se puede tomar sólo una vez durante la ESO. La medida la puede tomar el equipo educativo asesorado por el departamento de orientación, oídos los padres y el alumno, y siempre que siga una ACS. Sólo se tomará cuando la misma favorezca la obtención de título o de la misma se deriven beneficios para su desarrollo personal y social, y siempre que no se supere la edad legal establecida para este tipo de alumnado (21 años). Para poder tomar esta medida se debe contar con el visto bueno de la Delegación Provincial de Educación, previa solicitud por parte del centro.

5.3.6.9. Medidas para el alumnado discapacitado con dificultades de expresión oral en el ámbito de las lenguas extranjeras

El departamento de lenguas extranjeras debe dejar constancia de las medidas tomadas si se diera el caso de alumnado con esta problemática, para lo cual contaría con el asesoramiento del departamento de orientación.

6. Planificación, coordinación y desarrollo del Plan de Orientación y Acción Tutorial

6.1. Descripción y agentes:

Estas funciones corresponden a la jefatura del departamento de orientación. Para la planificación y organización de todas las actividades anteriormente descritas, el jefe del departamento necesita una parte de su horario en el centro. Debemos tener en cuenta que lo expresado hasta ahora es un esquema que deberá ser desarrollado a lo largo de todo el curso. Como proceso, adaptable a las circunstancias, es imposible concretar por anticipado todas las actividades y elaborar todos los instrumentos necesarios. El POAT no debe perder dos de sus características más imprescindibles: por una parte, la flexibilidad necesaria para modificar los elementos del mismo en función de las circunstancias cambiantes y por otra, la adaptabilidad que permita tener en cuenta los contextos y situaciones concretas.

6.2. Objetivos

- ✓ Planificar las actividades concretas del plan.
- ✓ Buscar información para el desarrollo de las actividades.
- ✓ Buscar recursos materiales para el departamento.
- ✓ Elaborar instrumentos intermedios.
- ✓ Coordinar actividades con el referente del EOE de la zona.
- ✓ Mantener contactos con distintos servicios del entorno (CEP, USMIJ...).

6.3. Actividades

- ✓ Diseño, planificación y organización de las actividades de las horas de tutorías, del plan de orientación profesional, de las reuniones con los padres...
- ✓ Planificación de las reuniones de tutores que debe coordinar el Orientador.
- ✓ Coordinación con el equipo directivo.
- ✓ Elaboración de instrumentos intermedios para el desarrollo de las actividades de los diferentes bloques (documentos de acción tutorial, documentos para padres...).
- ✓ Búsqueda de información bibliográfica y documental para el departamento.
- ✓ Mantener contactos con diferentes servicios de la zona que puedan tener relación con las tareas del Departamento (Servicios sociales, laborales, sanitarios, etc.).

7. Evaluación del Plan de Orientación y Acción Tutorial

7.1. Descripción y momentos:

La evaluación tendremos que abordarla desde dos perspectivas. Por una parte, el seguimiento continuado de las actividades de los diferentes elementos o bloques del proyecto (evaluación de proceso), y aquella que implica una valoración de los resultados finales de cada uno de los retos que nos proponemos (final o de producto). Tanto a una como a otra debemos darles un carácter formativo, en el sentido de que nos deben servir bien para analizar lo que estemos haciendo con intención de afianzarnos o de cambiar, bien para enriquecer proyectos futuros a partir de la evaluación final.

7.2. Evaluación del Plan de Acción Tutorial: Para la evaluación de este bloque utilizaremos:

- ✓ Análisis continuo del PAT en las reuniones de coordinación del departamento.
- ✓ Observación de los procesos de enseñanza-aprendizaje de los grupos de alumnos.
- ✓ Seguimiento a través de los expedientes individualizados.
- ✓ Diálogos y debates en las clases.
- ✓ Cuestionarios de evaluación para tutores y alumnos.

7.3. Evaluación del Plan de Orientación Académica y Profesional

Para evaluar este aspecto se adoptarán las siguientes medidas: detección de intereses de los alumnos en las diferentes etapas, sobre todo a través de los tutores; seguimiento de las necesidades que surjan a lo largo del curso; evaluación del programa de orientación vocacional en la ESO en la hora de coordinación de tutores y en las tutorías con alumnos; grado de coordinación con los tutores de bachillerato y ciclos; seguimiento de las decisiones tomadas por los alumnos y alumnas para el curso siguiente.

7.4. Evaluación del Plan de Atención a la Diversidad:

- Inicial: Detección y evaluación de los casos de alumnos que puedan ser objeto de esta atención.
- A lo largo del curso: La evaluación se realizará en las reuniones del Departamento de orientación, realizando un seguimiento de los alumnos que siguen los programas. Además se utilizarán las tutorías específicas, las reuniones de equipos docentes y las reuniones con los tutores correspondientes.
- Final. Se realizará un análisis de los resultados obtenidos por estos alumnos, utilizando criterios fundamentalmente cualitativos.

Con carácter general, desde el departamento se realizará un seguimiento individual de todo el alumnado del centro, sobre todo en la ESO, lo que supone una medida de atender las peculiaridades del alumnado.

7.5. Evaluación de otros ámbitos de trabajo:

Se tendrán en cuenta las opiniones de los órganos del centro, el resultado del seguimiento de los alumnos y alumnas atendidos individualmente, las sugerencias de las familias o sus representantes, los contactos establecidos con otras instituciones de la localidad o la zona...